Manizales, Enero de 2026

Doctora
AMPARO SANCHEZ LONDOÑO
Gerente General
INFI
Manizales

Por medio de la presente me permito presentarle la propuesta de contratación de prestación de servicios en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas.

OBJETO: Prestar servicios profesionales especializados de apoyo técnico y acompañamiento a INFICALDAS en el desarrollo de actividades de análisis y gestión interna relacionadas con los proyectos inmobiliarios orientados a la generación de vivienda, a ejecutarse en el predio denominado "Granjas de Villamaría", de propiedad de INFICALDAS

ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Apoyar técnicamente la recopilación y organización de información disponible del mercado inmobiliario del área de influencia de Villamaría, relacionada con oferta, demanda, precios de referencia y dinámicas de comercialización, con base en fuentes definidas o validadas por INFICALDAS, como insumo para los análisis internos que adelante la entidad sobre los productos de vivienda definidos en el PUG.
2. Apoyar la actualización y sistematización de insumos técnicos para la estimación interna de costos directos e indirectos del proyecto en sus diferentes etapas (...), con base en la información, parámetros y lineamientos previamente definidos por INFICALDAS y el PUG aprobado, para uso exclusivo en los análisis internos de la entidad.
3. Apoyar técnicamente la operación, diligenciamiento y ajuste de herramientas operativas de análisis financiero, en formatos y metodologías definidos por INFICALDAS, que permitan la simulación de escenarios del proyecto (...), como insumo para la verificación interna de la entidad.
4. Apoyar el procesamiento de información financiera del proyecto para la estimación de indicadores como TIR, VPN y período de recuperación, bajo escenarios definidos por INFICALDAS, sin que ello implique la emisión de conceptos sobre viabilidad, estructuración o conveniencia del proyecto, ni la adopción de decisiones por parte del contratista.
5. Apoyar la elaboración de cuadros comparativos y descripciones técnicas de diferentes alternativas de organización o desarrollo del negocio inmobiliario, previamente identificadas y delimitadas por INFICALDAS, aportando información técnica de carácter descriptivo sobre sus posibles implicaciones financieras, como insumo para la evaluación interna de la entidad.
6. Apoyar la recopilación y organización de información general de mercado sobre posibles fuentes de financiación del proyecto, incluyendo condiciones financieras de referencia, costos financieros estimados y niveles generales de apalancamiento, como insumo para los análisis y decisiones que correspondan exclusivamente a INFICALDAS.

7. Apoyar la recopilación y descripción general de alternativas de esquemas fiduciarios utilizados en proyectos inmobiliarios similares, señalando de manera referencial sus características, roles y responsabilidades, sin que ello implique el diseño, estructuración o recomendación de un esquema fiduciario específico para el proyecto.
8. Apoyar la compilación, organización y sistematización de los insumos técnicos, análisis e información financiera generada durante la ejecución del contrato, para su incorporación en los documentos internos que elabore INFICALDAS.
9. Brindar acompañamiento técnico a la Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales en espacios de socialización interna o externa del proyecto cuando así lo requiera INFICALDAS, limitándose a la explicación técnica de la información trabajada, sin asumir representación, vocería institucional ni emitir conceptos en nombre de la entidad.

PLAZO: El tiempo de ejecución para el desarrollo de las actividades contempladas en la propuesta será cuatro (04) meses desde la suscripción del acta de inicio.

RELACION CONTRACTUAL

Según el artículo 32, numeral 3, inciso 2° de la ley 80 de 1993, el contrato de prestación de servicios no generará relación laboral ni prestaciones sociales, por lo que estarán a mi cargo, los pagos por concepto de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

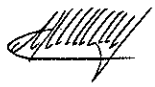
VALOR DE LA PROPUESTA:

El valor de la presente propuesta es la suma de Veintisiete millones doscientos setenta y seis mil ochocientos veinte ocho pesos MCTE ($ 27.276.828,00), incluido todos los Impuestos que graven la actividad.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma de la presente propuesta, y la posterior firma del contrato a ejecutar, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

Cordialmente



GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO
C.C. No 30.284.862

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

30.284.862

NUMERO

PINEDA AGUDELO

APELLIDOS

GLADYS STELLA

NOMBRES





Scanned with CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1963

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
ESTATURA

O-
G.S. RH

F
SEXO

08-JUN-1981 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0900100-43159279-F-0030264862-20070612 04163 07163A 02 217621601

Scanned with CamScanner

Código de verificación
1049171553

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	30.284.862
Fecha de Expedición:	8 DE JUNIO DE 1981
Lugar de Expedición:	MANIZALES - CALDAS
A nombre de:	GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 16 de Febrero de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 17 de enero de 2026

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (1049171553) en la pagina web en la dirección http://www.registraduria.gov.co/ opción "Consultar Certificado"

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Pineda	Agudelo	Gladys Stella

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 30284862	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 07 MES 05 AÑO 1963	Calle 71 nro 1-750 casa 23 la florida villa Maria			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CALDAS
DEPTO	CALDAS	MUNICIPIO	MANIZALES		
MUNICIPIO	MANIZALES	TELÉFONO		EMAIL	glaste1973@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	08	AÑO	1980

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		FINANZAS	12	2002	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	02	1985	1720218067CLD

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Beta Construcciones e Inversiones SAS (Colombia)			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* MANIZALES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 314595868	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECCION DE SUPERVISION	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA Y DIRECTIVO						*DIRECCIÓN* Calle 64A 21-50 Of 1203					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Puerta del Sol Constructora			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* MANIZALES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3104090627	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE GENERAL	*DEPENDENCIA* GERENTE						*DIRECCIÓN* CARRERA 25 N0. 65-110 EDIFICIO METROPOLITAN LOFT					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Gladys Stella Pineda Constructora			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* MANIZALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3108256883	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2009	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE OBRA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACCION					*DIRECCIÓN* Carrea 25 nro 65-110						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Gladys Stella Pineda Constructora			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* MANIZALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3102856883	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	05	*Año* 2007	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSTRUCTOR	*DEPENDENCIA* GERENCIA CONSTRUCTOR					*DIRECCIÓN* Carrera 24 28-38						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Gladys Stella Pineda Constructora			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* MANIZALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3108256883	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2006	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE OBRA	*DEPENDENCIA* DIRECION					*DIRECCIÓN* Carrea 25 nro 65-110						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRICULA No. 17202180GRCLD
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 27/06/85
APELLIDOS
PINEDA AGUDELO
NOMBRES
GLADYS STELLA
C.C. 30.284.862
UNIV. NACIONAL-MANIZALES

Presidente del Consejo

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4250713

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 30284862, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 17202-18067 desde el 27 de Junio de 1985, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 438.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141143010053

(415)7707212489984(8020) 000014114301005 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 0 2 8 4 8 6 2	1	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 2 8 4 8 6 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINEDA	AGUDELO	GLADYS	STELLA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CR 25 65 110 LC 1 ED METROPOLITAN LOFT

42. Correo electrónico: glaste1@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 2 5 6 8 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 8 0 1 0 1	4 9 2 3	2 0 1 8 0 1 0 1	4 1 1 1	4 2 2 0	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PINEDA AGUDELO GLADYS STELLA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141143010053

(415)7707212489984(8020) 000014114301005 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 2 8 4 8 6 2	1	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141143010053

(415)7707212489984(8020) 000014114301005 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 2 8 4 8 6 2		Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 5 0 8 7 0		5 6 2 5 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PAVA	QUICENO	NESTOR	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 0 1 1 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289650686

PIB
08:52:00

Bogotá DC, 23 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30284862:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos** para acceder al sector público, en los términos que **establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de enero de 2026, a las 08:53:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30284862
Código de Verificación	30284862260123085303

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:53:48 AM horas del 23/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **30284862**

Apellidos y Nombres: **PINEDA AGUDELO GLADYS STELLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/01/2026 08:55:38 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30284862 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133287796** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:57:00 horas del 23/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 30284862, Apellidos y Nombres **PINEDA AGUDELO GLADYS STELLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa INFICALDAS, con NIT 890806006-3 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 30284862 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/01/2026 04:56 PM

Código Verificación: **N3K4WMCJRX**

Válida hasta: **17/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Sin título | consolidatedLegacyByNAME (12).
Archivo C:/Users/Gladis%20Carmenza%20H/Downloads/consolidatedLegacyByNAME%20(12).html
GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO 0/0
Instrucciones para guardar esta página como documento en PDF 1) Hacer clic en el botón "Imprimir en PDF" 2) Sel... ezca el sistema 3) Hacer clic en el botón "Imprimir" 4) Seleccionar la carpeta de la computadora en la que se desee guardar el documento en PDF
Imprimir en PDF

Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

---

Generada el: 23 enero 2026

"Generada el" se refiere a la fecha en que el usuario accedió a la Lista y no a la fecha de la última actualización sustantiva de la Lista. En el sitio web del Consejo / Comité figura información sobre las actualizaciones sustantivas de la Lista.

Composición de la Lista

La lista consta de las dos secciones que se especifican a continuación:
A. Personas
B. Entidades y otros grupos

Puede consultarse información sobre la supresión de nombres de la Lista en las siguientes páginas web:
https://www.un.org/securitycouncil/es/ombudsperson(para la res. 1267)
https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/delisting(para otros Comités)

A. Personas

QDi.312 Nombre: 1: AAMIR 2: ALI 3: CHAUDHRY 4: nd
Nombre (en el alfabeto original): عامر علی چوہدری
Título: nd **Cargo:** nd **Fecha de nacimiento:** 3 ago. 1986 **Lugar de nacimiento:** **Alias de buena calidad:** a) Aamir Ali Chaudary b) Aamir Ali Choudry c) Amir Ali Chaudry **Alias de baja calidad:** Huzaifa **Nacionalidad:** Pakistán **Número de pasaporte:** Pakistán número BN 4196361, expedido el 28 oct. 2008 (que caducó el 27 de octubre de 2013) **Número nacional de identidad:** Pakistán 33202-7126636-9 **Domicilio:** nd **Fecha de inclusión:** 18 oct. 2012 (información modificada 1 mayo 2019, 8 nov. 2022, 2 feb. 2023) **Otros datos:** Prestó servicios como experto en electrónica y explosivos a la

OFAC

Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List

Sanctions List Search: Rules for use

Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List

Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	
Name:	GLADYS STELLA PINEDA AGUD	**City:**	Manizales
ID # / Digital Currency Address:	30284862	**State/Province:***	
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100	Search	Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 1/22/2026 1:04:09 PM
Non-SDN List last updated on: 1/8/2026 10:05:51 AM

An official website of the United States government Here's how you know

MENU

GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO

Sorry, no results found for 'GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO'. Try entering fewer or more general search terms.

No FEAR Act

Looking for U.S. government information and services? **Visit USA.gov**

No results found.

Search criteria

Search for: GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO, **Search language:** English

EUR-Lex

This site is managed by the Publications Office of the European Union

Need help?

Help pages
Contact
Sitemap

Follow us

X

Legal

Legal notice
Cookies policy
Accessibility
Privacy statement

Information

About EUR-Lex
Newsletter
Useful links

Other services

European Data
EU tenders

EU research results
EU Whoiswho
EU publications

N-Lex
EU Law Tracker

European Union

Discover more on europa.eu

Contact the EU

Call us 00 800 6 7 8 9 10 11
Use other telephone options
Write to us via our contact form
Meet us at one of the EU centres

Social media

Search for EU social media channels

Legal

Languages on our websites
Privacy policy
Legal notice
Cookies

EU institutions

European Parliament
European Council
Council of the European Union
European Commission
Court of Justice of the European Union (CJEU)
European Central Bank (ECB)
European Court of Auditors
European External Action Service (EEAS)
European Economic and Social Committee
European Committee of Regions (CoR)
European Investment Bank
European Ombudsman
European Data Protection Supervisor (EDPS)
European Data Protection Board
European Personnel Selection Office
Publications Office of the European Union

Agencies

No results found.

Search criteria

Search for: GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO, **Search language:** English

EUR-Lex

This site is managed by the Publications Office of the European Union

Need help?

Help pages
Contact
Sitemap

Follow us

X x

Legal

Legal notice
Cookies policy
Accessibility
Privacy statement

Information

About EUR-Lex
Newsletter
Useful links

Other services

European Data
EU tenders

EU research results
EU Whoiswho
EU publications

N-Lex
EU Law Tracker

European Union

Discover more on europa.eu

Contact the EU

Call us 00 800 6 7 8 9 10 11
Use other telephone options
Write to us via our contact form
Meet us at one of the EU centres

Social media

Search for EU social media channels

Legal

Languages on our websites
Privacy policy
Legal notice
Cookies

EU institutions

European Parliament
European Council
Council of the European Union
European Commission
Court of Justice of the European Union (CJEU)
European Central Bank (ECB)
European Court of Auditors
European External Action Service (EEAS)
European Economic and Social Committee
European Committee of Regions (CoR)
European Investment Bank
European Ombudsman
European Data Protection Supervisor (EDPS)
European Data Protection Board
European Personnel Selection Office
Publications Office of the European Union

Agencies

República de Colombia — Departamento de Caldas

El Liceo

"Isabel La Católica"

(Antes Liceo Departamental Femenino)

= Manizales =

Aprobado por Resolución número 22569 *de* Diciembre 4 *de* 1979

Emanada del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que:

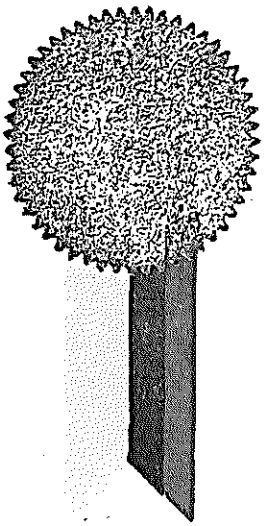
Gladys Stella Pineda Agudelo

Terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes a la Educación Media, de acuerdo con las disposiciones vigentes, le confiere el Título de:

Bachiller Académico

La Directora — La Secretaria

Expedido en Manizales, Diciembre 8 de 1979



Gobernación del Departamento de Caldas

Anotado en el folio 50-P del Libro de

Registro No. 42

Por el Gobernador del Departamento,

Jaime Bohórquez B.

Secretario de Educación.

Jefe División Educación Media.

Dado en Manizales, a 25 de Agosto de 1980

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRICULA No. 17202180867CLD
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 27/06/85
APELLIDOS
PINEDA AGUDELO
NOMBRES
GLADYS STELLA
C.C. 30.284.862
UNIV NACIONAL-MANIZALES

Presidente del Consejo

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD EAFIT

PERSONERÍA JURIDICA RESOLUCIÓN No. 75 DE JUNIO 28 DE 1960 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EN CONVENIO CON INCOLDA-CAPITULO MANIZALES

EN ATENCIÓN A QUE

GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO

C.C 30.284.862 de Manizales (Caldas)

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN FINANZAS

Para constancia se firma en Medellín el día 16 de Diciembre del año 2002 y se refrenda con el sello respectivo

Rector

Secretario General

Jefe de Admisiones y Registro

15772

TRAMAD OREO A BOMO.

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES

140
AÑOS
CONSTRUYENDO NACIÓN

CERTIFICA QUE:

GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO

Identificada con Cédula de Ciudadanía 30.284.862

Asistió y aprobó el Curso de

PLANEACIÓN FINANCIERA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

Con una intensidad de 40 Horas

Manizales, 29 de agosto de 2007

LUIS EDGAR MORENO MONTOYA
Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura

JOHNNY TAMAYO ARIAS
Director de Extensión de Sede

Powered by CamScanner

CORPORACIONDE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CENTRO DE NEGOCIOS Y ALTOS ESTUDIOS

Bolsa de Occidente

CMC
Centro para el Desarrollo del Mercado de Capitales

El Centro para el Desarrollo del Mercado de Capitales Certifica que

Gladys Stella Pineda Agudelo

C.C. No. 30'284.862 **de** Manizales

Participó y Aprobó el Diplomado la

Operación Bursátil en Colombia
Promoción 2000 Eje Cafetero

230 horas

Para constancia se firma en Pereira el 15 de Septiembre de 2000.

Hernan Ramirez Giraldo
Rector CIAF

Juan Carlos Ramirez España
Director General CENEA

Alvaro Jose Pedroza Campo
Presidente Bolsa de Occidente S.A

Manouch Neme Tascon
Directora Ejecutiva CMC

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

En asocio con

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

UNIVERSIDAD DE MANIZALES
PERTENENCIA
EFICIENCIA
TRANSPARENCIA
FACULTAD DE ECONOMÍA

En atención a que

GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO

Ha cumplido con las actividades programadas con una intensidad de 180 horas, y luego de reunir los demás requisitos que exigen las normas universitarias, le expide el presente

DIPLOMA EN GESTIÓN Y AUDITORÍA DE LA CALIDAD EN ISO 9000 Y GESTIÓN Y AUDITORÍA AMBIENTAL EN ISO 14000

Firmado en Medellín, el 15 del mes de Junio de 2001

Rector
Universidad de Manizales

Director
Centro de Extensión Académica

Coordinador del Programa
Universidad de Antioquia

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DE MANIZALES
PERTENENCIA
EFICIENCIA
TRANSPARENCIA
FACULTAD DE ECONOMÍA

Universidad de Antioquia
Facultad de Ingeniería
Centro de Extensión Académica
Grupo Regional ISO
En asocio con
Universidad de Manizales

Certifican que

GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO

Asistió y Aprobó el

Curso de Formación de Auditores Internos en Sistemas de Gestión de la Calidad en ISO 9000:2000

Manizales, 23, 24 de Febrero, 2, 3 y 10 de Marzo de 2001

Rector
Universidad de Manizales

Responsable Académico
del evento

Director
Centro de Extensión Académica

Powered by CamScanner

CAMACOL
El poder de construir conocimiento

CAMACOL
CALDAS

Camacol Regional Caldas

Certifica que:

GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO

C.C. 30.284.862

Asistió al Seminario
GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIOS
Los días 31 de octubre y 1 de noviembre. Con una intensidad horaria de 18 horas
Manizales 1 de noviembre de 2016

www.camacolcaldas.com

Angelica María Orozco G.
Gerente Regional

Powered by CamScanner

CAMACOL

certifica que

GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía 30.284.862

Asistió al seminario

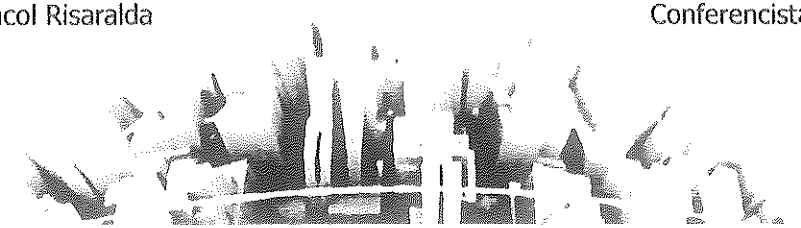
"Gerencia de Proyectos de Construcción"

Con una intensidad de 8 horas

Pereira, Abril 3 de 2008

Juan Pablo Montoya Roldán
Gerente Camacol Risaralda

Francisco Javier Correa Cadavid
Conferencista



Powered by CamScanner

CERTIFICICACIÓN EL SUSCRITO PUERTA DEL SOL CONSTRUCTORA SAS NIT 900.320.921-6

El suscrito representante legal de PUERTA DEL SOL CONSTRUCTORA S.A.S, identificada con NIT 900.320.921-6, certifica que la INGENIERA GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO identificada con cédula de ciudadanía número 30.284.862 de Manizales, laboró en nuestra empresa desde el 1º de enero de 2016 hasta 31 de Diciembre de 2023, desempeñando el cargo de Gerente General.

Durante su permanencia en la empresa, cumplió de manera eficiente y responsable, entre otras, las siguientes Funciones:

Coordinación supervisión y aprobación de:
Las etapas de Anteproyectos y Proyectos de construcción de varias etapas de la Ciudadela Puerta del Sol, en la parte de Viabilidad Comercial Técnica y Financiera, Además durante la ejecución liderando los procesos de construcción y venta.

Igualmente la representación legal de la compañía ante entidades públicas y privadas.

Toma de decisiones estratégicas para el crecimiento y sostenibilidad del negocio.

Gestión de recursos humanos, financieros y materiales.

Elaboración y seguimiento de planes, presupuestos y cronograma de trabajo.

Cumplimiento de la normatividad legal, contractual y tributaria vigente.

Liderazgo de equipos de trabajo y evaluación del desempeño del personal.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, a los 12 días del mes de Diciembre de 2023.

Atentamente

ALVARO BOTERO RESREPO

Representante legal y Gerente

PUERTA DEL SOL CONSTRUCTORA S.A.S

CONSTANCIA

El representante legal de BETA CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS, hace constar que la Ingeniera GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO con cédula de ciudadanía número 30.284.862 de Manizales, efectuó para la empresa la DIRECCION DE LA SUPERVISION TECNICA de la siguiente construcción

EDIFICIO	SOLARE 22
Dirección	Carrera 24 número 50-32
Ciudad	Manizales
Area construida	5.196.32 M2
Unidades de vivienda	48 UN
Parqueaderos	58 UN
Fecha inicio supervisión	Enero 2023
Fecha terminación	Diciembre 2024



OMAR BERNAL OROZCO
Representante Legal
Beta Construcciones

BETA CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS
Dirección Calle 64ª 21-50 oficina 1203
Teléfono 6068911178
auxiliarbetaconstrucciones@gmail.com

DCX-901
LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN.

SEGUNDA CURADURIA URBANA DE MANIZALES

EXPEDIENTE – RADICACIÓN: 17001-2-07-0050

RESOLUCION No. 220095-2007

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE: "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN"

LA SEGUNDA CURADORA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR ELDECRETO 564 DE FEBRERO 24 DE 2006.

CONSIDERANDO:

COPIA CONTROLADA
No. 1

Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 564 de 2006, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanismo, construcción, parcelación y demolición, entre otros.

Que GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO, con cédula de ciudadanía No. 30284862 de Manizales, radicó en este despacho el día Enero 19 del 2007 la solicitud para obtener la Licencia de Construcción bajo el No. 07-0050, para lo cual adjuntó los documentos exigidos en las Artículos 18 y 22 los Decretos 564 de 2006.

Que analizada la documentación se encontró que se dio cumplimiento a las normas de urbanización y construcción vigentes en el municipio de Manizales consagradas en los Decretos 564 de 2006, Acuerdos 508 de 12 /2001. Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales, Acuerdo 054 de 1993 (Código de Construcciones y Urbanizaciones del municipio de Manizales), Decreto 33 de 1998 (Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismorresistente) por parte del Proyecto.

Que el Proyecto arquitectónico está presentado por el arquitecto GERMAN GONZALEZ VALENCIA con Matrícula 25700-35210 de Caldas, los Cálculos Estructurales fueron elaborados por el ingeniero RICARDO MARTINEZ OROZCO con Matrícula 17202-30184 de Caldas, el estudio de suelos fue elaborado por el ingeniero RICARDO MARTINEZ OROZCO con Matrícula 17202-30184 de Caldas y el Constructor responsable es el ingeniero RICARDO MARTINEZ OROZCO con Matrícula 17202-30184 de Caldas.

Que el proyecto establece la ejecución de las actividades inherente a las obras enmarcadas dentro de la presente Licencia de Construcción y tiene por objeto: CONSTRUCCION NUEVA EDIFICIO MULTIFAMILIAR DE OCHO PISOS CON 20 APARTAMENTOS, DOS LOCALES Y 24 PARQUEADEROS. en lote existente en la CR 24 No. 27 - 22 Barrio CENTRO (4), así:

Área:

Lote		422.40	m^2
	COMERCIO	VIVIENDA	
P-2 PARQUEADEROS		291.19	m^2
P-1 PARQUEADEROS		374.22	m^2
P1 APTOS - LOCALES	60.78	299.80	m^2
P2 APTOS		312.10	m^2

Scanned with CamScanner

SEGUNDA CURADURIA URBANA DE MANIZALES

COPIA CONTROLADA
No. 1

P3 APTOS		294.60	m^2
P4 APTOS		293.00	m^2
P5 APTOS DUPLEX		218.50	m^2
P6 APTOS DUPLEX		202.20	m^2
SUBTOTAL	60.78	2285.61	m^2
TOTAL		2346.39	m^2
Indice de ocupación		0.68	
Indice de construcción		5.55	

Que los linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la Escritura Pública No. 5880 del Octubre 5 del 2006, en la Notaría Segunda de Manizales, y complementados en el certificado de tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales con fecha Abril 18 del 2007, según Matrícula Inmobiliaria No. 100-42479

Que el Diseño Estructural se ciñe a las disposiciones que contempla el Decreto 33 de 1998 (Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismorresistente)

Que GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO, pagó al municipio de Manizales el Impuesto Municipal de Construcción, por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 9.268.241.00), según recibo de consignación No. 0135785 del Banco de Colombia.

Que GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO, se compromete a publicar aviso de prensa con el contenido de la presente resolución, en un medio de comunicación hablado o escrito, legalmente establecido en la ciudad de Manizales.

Que GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO, realizó los respectivos pagos de expensas a la Segunda Curaduría Urbana.

Que para el uso de los derechos otorgados en la presente licencia de construcción, se hace necesario obtener visto bueno del cuerpo de bomberos, en lo concerniente a las condiciones de seguridad, tal como lo establece el Artículo 2.4.10.1 del Código de Construcciones y Urbanizaciones de Manizales, Acuerdo 054/93.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder la Licencia de Construcción a GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO, con cédula No. 30284862 de Manizales, propietario del inmueble localizado en el municipio de Manizales, en predio URBANO localizado en la CR 24 No. 27 - 22 Barrio CENTRO (4), con ficha catastral No. 10501990011000, cuyos linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la Escritura Pública 5880 del Octubre 5 del 2006, en la Notaría Segunda de Manizales, y complementados en el certificado de

Scanned with CamScanner

tradición, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales con fecha Abril 18 del 2007, según Matrícula inmobiliaria No. 100-42479

ARTICULO SEGUNDO. La presente licencia tiene por objeto: CONSTRUCCION NUEVA EDIFICIO MULTIFAMILIAR DE OCHO PISOS CON 20 APARTAMENTOS, DOS LOCALES Y 24 PARQUEADEROS. en lote existente en la CR 24 No. 27 - 22 Barrio CENTRO (4), así:
Área:

Lote		422.40	m^2
	COMERCIO	VIVIENDA	
P-2 PARQUEADEROS		291.19	m^2
P-1 PARQUEADEROS		374.22	m^2
P1 APTOS - LOCALES	60.78	299.80	m^2
P2 APTOS		312.10	m^2
P3 APTOS		294.60	m^2
P4 APTOS		293.00	m^2
P5 APTOS DUPLEX		218.50	m^2
P6 APTOS DUPLEX		202.20	m^2
SUBTOTAL	60.78	2285.61	m^2
TOTAL		2346.39	m^2
Índice de ocupación		0.68	
Índice de construcción		5.55	

Lo anterior, de acuerdo con los planos presentados a la Segunda Curadora y que fueron aprobados por este Despacho y hacen parte integral de esta licencia.

El alcance de la presente licencia se limita a las obras que se describen en la misma. No valida o aprueba construcciones y/o reformas anteriores que no se hayan sometido a revisión en la solicitud que se aprueba con la presente resolución.

El titular de la presente licencia deberá respetar los paramentos oficiales establecidos para la cuadra.

Carrera 24

Paramento	Ubicar el paramento a 5.00 m del eje de la vía. Respetando el paramento oficial de la cuadra
Andén	1.50 m.
Zona Verde	No
Antejardín	No
Calzadas ó vías:	Ancho de la calzada 7.00 m
Altura Básica	Cuatro (4) pisos mínimo
Voladizo	0.60 m.
Ochave	No

ARTICULO TERCERO: El titular de la presente licencia se compromete a cumplir con las siguientes consideraciones relacionadas con la construcción del proyecto aprobado mediante la presente resolución:

Scanned with CamScanner

- En caso de que el proyecto contemple la construcción de voladizo(s), este(os) no podrá(n) tener una altura menor a 2.50 metros sobre el nivel del andén o de 2.20 metros sobre el nivel del antejardín en el punto más próximo.
- Si el proyecto contempla la construcción de garajes no se puede modificar el nivel del anden existente o proyectado, conforme el articulo 2.3.5.4. del acuerdo 054/93 Código de Construcciones y Urbanizaciones de Manizales.
- Los muros de sistema sismo resistente no se pueden modificar sin previo estudio y aprobación por parte de la curaduría.
- Se debe respetar en un todo el sistema estructural presentado y aprobado por medio de la presente resolución.
- Los muros sismo resistentes deben resaltarse en los planos e indicarse que ellos no se pueden modificar.
- Debe respetarse el retiro antisísmico contra los predios adyacentes a partir de los linderos del predio y/o de las edificaciones adyacentes en caso de que existan. Debe cumplir con A.6.5.2 de la NSR-98 y con 5.3.2.d del Código de Construcciones de Manizales (acuerdo 054/93)
- Respetar las recomendaciones dadas en el estudio de suelos
- En los planos no se presentan obras de estabilidad de terrenos, ni subcimentación, ni submuraciones, por lo cual no se someten a revisión. En caso de requerirse deberán ser diseñadas detalladamente y sometidas a aprobación por parte de la curaduría

ARTICULO CUARTO: Que el proyecto arquitectónico está presentado por el arquitecto GERMAN GONZALEZ VALENCIA con Matrícula 25700-35210 de Caldas, los Cálculos Estructurales fueron elaborados por el ingeniero RICARDO MARTINEZ OROZCO con Matrícula 17202-30184 de Caldas, el estudio de suelos fue elaborado por el ingeniero RICARDO MARTINEZ OROZCO con Matrícula 17202-30184de Caldas y el Constructor responsable es el ingeniero RICARDO MARTINEZ OROZCO con Matrícula 17202-30184 de Caldas.

ARTICULO QUINTO: Notificar al Titular que el Arquitecto, el ingeniero Estructural y el Constructor que han suscrito los planos y estudios que hacen parte integral de la presente licencia, son responsables de cualquier contravención y/o violación a las normas urbanísticas que pudiesen presentarse en el proyecto. De acuerdo al numeral 5 del Artículo 99 de la Ley 388 de 1997.

ARTICULO SEXTO: Esta licencia tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses, prorrogables a treinta y seis (36) meses a partir de su entrega. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de respectiva Licencia, siempre que se compruebe la iniciación de la obra, de acuerdo con el Articulo 41 del Decreto564 de 2006 y con la circular externa No. 001 emitida por el Ministerio de Desarrollo Económico.

ARTICULO SEPTIMO: La Construcción que se autoriza por medio de esta resolución debe sujetarse estrictamente a los preceptos contenidos tanto en el Código de Construcciones y Urbanizaciones de Manizales y al Decreto 33 de 1998 (Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismorresistente), vigente en el momento de la expedición de la Licencia, así como a las demás normas que regulen la construcción. El titular de la Licencia es el directo responsable de la correcta ejecución y estabilidad de la obra a realizar, de acuerdo con el numeral 5 del Artículo 99 de la ley 388 de 1997 y el Articulo 31 del Decreto 564 de 2006.

PARAGRAFO PRIMERO: El titular de la Licencia deberá mantener la vía pública, parques, zonas verdes y demás espacios comunes, libres de escombros, materiales residuales, basuras, etc., y canalizar aguas lluvias,

Scanned with CamScanner

negras o residuales. Todo material sobrante de excavaciones, cortes y demás actividades constructivas, deberán ser depositados en el relleno sanitario o en las escombreras dispuestas para tal fin y en ningún caso se podrán depositar en fuentes de aguas sean estas circundantes, colindantes con el predio o no.

PARAGRAFO SEGUNDO: La presente licencia de construcción, no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión.

PARAGRAFO TERCERO: El titular de la presente licencia se obliga a cumplir con las condiciones de seguridad establecidas en la sección 2.4.10 de Código de Construcciones y Urbanizaciones del Municipio de Manizales Acuerdo 054/93 y en especial en su artículo 2.4.10.7 que dice: "Todos los establecimientos de Uso Institucional, Comercial, Industrial y Residencial Multifamiliar, deberán proveerse de dispositivos de seguridad contra incendio como gabinetes y extintores, previa aprobación del Cuerpo de Bomberos de Manizales"

ARTICULO OCTAVO: Las obras deben ser ejecutadas de forma tal que garanticen tanto la salubridad de las personas que allí laboran como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.

PARÁGRAFO: En el caso de que la obra que se ejecute conlleve movimientos de tierra que pongan en riesgo edificaciones vecinas, se deberán realizar las submuraciones necesarias para garantizar su estabilidad, sin que se llegue a causar daños o perjuicios a estas

ARTICULO NOVENO: Es obligación mantener en la obra la licencia y los planos con constancia de la aprobación, para que sean exhibidos cuando los requiera la autoridad competente.

ARTICULO DECIMO: El titular de la licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella, y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras, Articulo 32 Decreto 564 de 2006.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente Resolución procederán los Recursos de Ley dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación para los vecinos y a la publicación para el titular de la Licencia y los terceros.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente licencia deberá ser publicada en un periódico de amplia circulación en el municipio de Manizales, o en cualquier medio de comunicación social, hablado o escrito por cuenta del interesado, en los términos de los Artículos 65 de la ley 9 de 1989 y 1.3.2.7 del Acuerdo 054 de 1993 del municipio de Manizales.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El titular de la presente licencia está obligado a instalar una valla con una dimensión mínima de 1.80 x 0.80 metros, en lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo que haya sido objeto de la licencia. En la valla se deberá indicar al menos:

1. La clase y numero de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social del titular de la licencia
3. La dirección del inmueble
4. Vigencia de la licencia

Scanned with CamScanner

5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, numero de estacionamientos y numero de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. En caso de vencerse la licencia antes de la terminación de las obras, la valla deberá indicar el número de su prórroga.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: El titular de la presente licencia durante el proceso de construcción deberá cumplir las siguientes obligaciones, conforme a lo dispuesto en el Articulo 32 del Decreto 564 de 2006:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garanticen la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de Urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. cuando se trate de licencias de Construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el articulo 46 del decreto 1564 de 2006, que se transcribe a continuación:

"Articulo 46 CERTIFICADO DE PERMISO DE OCUPACIÓN. Es el acto mediante el cual la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra, certifica mediante acta detallada el cabal cumplimento de:

1. Las obras construidas de conformidad con la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva otorgada por el Curador Urbano o la Autoridad municipal o Distrital competente para expedir licencias.
2. Las obras de adecuación a las normas de sismo resistencia y/o a las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento de la edificación, en los términos de que trata el Titulo II del presente decreto.

Una vez concluidas las obras aprobadas en la respectiva licencia de construcción, el titular o el constructor responsable, solicitara el certificado de permiso de ocupación a la autoridad que ejerza el control urbano y posterior de obra.

Para este efecto la autoridad competente realizara una visita técnica ocular al sitio donde se desarrollo el proyecto, dejando constancia de la misma mediante acta, en la que se describirán las obras ejecutadas. Si estas se adelantan de conformidad con lo aprobado en la licencia, la autoridad expedirá el Certificado de Permiso de Ocupación del inmueble. Cuando el proyecto deba cumplir con la supervisión técnica de que trata el literal A. 1.3.9. de la Norma Técnica Sismorresistente (NSR-98), se adicionara la constancia de los registros de esa supervisión.

En el evento de verificarse incumplimiento de lo autorizado en la licencia o en el acto de reconocimiento de la edificación, la autoridad competente se abstendrá de expedir el certificado correspondiente e iniciara el tramite para la imposición de las sanciones a que haya lugar.

Scanned with CamScanner

SEGUNDA CURADURIA URBANA DE MANIZALES

COPIA CONTROLADA No. 1

Parágrafo: La autoridad competente tendrá un máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la solicitud para realizar la visita técnica y expedir sin costo alguno el certificado de permiso de ocupación."

6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de (3.000) tres mil metros cuadrados de área.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismoresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de la estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que adicione, modifique o sustituya y al decreto 3102 de 1998 (numeral 6.7 POT).
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o Distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: A nivel rural toda vivienda o establecimiento pecuario o granja integral o parcelación, deberá contar con un sistema adecuado de tratamiento y disposición de aguas residuales y residuos sólidos, aprobados por CORPOCALDAS o quien haga sus veces. (artículo 6, numeral 6.10 P.O.T.)

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Abril 24 de 2007

ARQ. LUCÍA AMADOR MENDIETA
Segunda Curadora Urbana

RECIBIDO 26 ABR. 2007

NOTIFICACION PERSONAL. En Manizales, a los _____. Notifico personalmente, a GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO con la cédula No. 30284862 de Manizales, de la presente Resolución de LICENCIA DE CONSTRUCCION No. 220095-2007, emanada del Despacho de la Segunda Curadora Urbana se le hace saber al Notificado que contra la presente providencia procederán los Recursos de Ley, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el Artículo 51 del Código Contencioso Administrativo.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído.

EL NOTIFICADO _____
C.C. ó NIT. No. 30284862 MC

RECIBIDO 26 ABR. 2007

Scanned with CamScanner

PUERTA DEL SOL

CURADURIA NUMERO 2 URBANA DE MANIZALES

EXPEDIENTE – RADICACIÓN: 17001-2-080582

RESOLUCION No. 220136-2009

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE: "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN"

EL CURADOR URBANO NUMERO DOS (E) DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 564 DE 2006 Y MODIFICADO POR EL DECRETO 4397 DE 2006

CONSIDERANDO:

Que el Capitulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 564 de 2006, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanismo, construcción, parcelación y demolición, entre otros.

Que GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO, con cédula de ciudadanía No. 30284862, radicó en este despacho el dia Octubre 10 del 2008 la solicitud para obtener Licencia de Construcción bajo el No. 080582, para lo cual adjuntó los documentos exigidos en las Artículos 18 y 22 los Decretos 564 de 2006.

Que analizada la documentación se encontró que se dió cumplimiento a las normas de urbanización y construcción vigentes en el municipio de Manizales consagradas en los Decretos 564 de 2006, Acuerdos 508 de 12 /2001. y Acuerdo 663 de 2007 (Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales), Acuerdo 054 de 1993 (Código de Construcciones y Urbanizaciones del municipio de Manizales), Decreto 33 de 1998 (Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismorresistente) por parte del Proyecto.

Que el Proyecto arquitectónico está presentado por el arquitecto DIEGO FERNANDO MORALES JIMENEZ con Matrícula 17642006-160708, los Cálculos Estructurales fueron elaborados por el ingeniero ANDRES MARIN MARMOLEJO con Matrícula 17202-46459, el estudio de suelos fue elaborado por el ingeniero JORGE ALONSO ARISTIZABAL ARIAS con Matrícula 17202-42749 y la constructora responsable es la ingeniera GLADYS STELLA PINEDA con Matrícula 17202-18067.

Que el proyecto establece la ejecución de las actividades inherente a las obras enmarcadas dentro de la presente Licencia de Construcción y tiene por objeto: CONSTRUCCION NUEVA DE 52 VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE 2 PISOS, 16 PARQUEADEROS EXTERNOS. MANZANAS 19 Y 10 A, ETAPA II PUERTA DEL SOL. VIVIENDAS INTERES SOCIAL., en lote existente en el barrio Puerta del Sol, así:

CUADRO DE ÁREAS (m²)

CASAS ESQUINERAS. Mz 10 lotes 1, 16, 17, 32 Mz 10 A lote 1		
LOTE		36.20
NIVEL	NUEVA	TOTAL
P1	27.32	
P2	31.12	

ARQ. LUCIA AMADOR M. • CURADORA URBANA NUMERO 2 DE MANIZALES • CALLE 19 No 21-30 LOCAL 7 PASAJE COMERCIAL BANCO CAFETERO
TELEFONOS: PBX 8720610 - 8720574 • FAX (096) 8720549 • E-MAIL cura2@etb.net.co • www.curaduranumerodos.com • MANIZALES, COLOMBIA

Powered by CamScanner

Subtotal	58.44	
Número de viviendas	5	
Total área cubierta casas esquineras		292.20
Índice de Ocupación	.75	
Índice de Construcción	1.61	

CASAS MEDIANERAS Mz 10 lotes 2 a 15 y 18 a 31 Mz 10 A lotes 2 a 20		
LOTE		35.80
NIVEL	NUEVA	TOTAL
P1	27.02	
P2	27.88	
Subtotal	54.90	
Número de viviendas	47	
Total área cubierta casas esquineras		2580.30
Índice de Ocupación	.75	
Índice de Construcción	1.53	

	NUEVA	
ÁREA PARA EXPENSAS	2872.50	m^2

Que los linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la Escritura pública descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA M^2	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
9877	04-12-2008	Segunda	8.230.109	100-184653	1-09-0001-0178-000
TOTAL			8.230.109		

Que el Diseño Estructural se ciñe a las disposiciones que contempla el Decreto 33 de 1998 (Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismorresistente)

Que GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO, pagó al municipio de Manizales el Impuesto Municipal de Construcción, por valor de CATORCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($14.073.613.00), según recibo de consignación No. 0149505 del Banco de Colombia del 17/06/2009.

Que GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO, se compromete a publicar aviso de prensa con el contenido de la presente resolución, en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Manizales en los términos del Articulo 6 del Decreto 4397 de 2006.

Que GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO, realizó los respectivos pagos de expensas a la Curaduría Urbana Numero Dos.

Que GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO , para el uso de los derechos otorgados en la presente licencia de construcción, se hace necesario obtener visto bueno del cuerpo de bomberos, en lo concerniente a las

Powered by CamScanner

condiciones de seguridad, tal como lo establece el Articulo 2.4.10.1 del Código de Construcciones y Urbanizaciones de Manizales, Acuerdo 054/93.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder Licencia de Construcción a GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO, con cédula No. 30284862, propietario del inmueble localizado en el municipio de Manizales, en predio, cuyos linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la Escritura Pública, descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA M^2	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
9877	04-12-2008	Segunda	8.230.109	100-184653	1-09-0001-0178-000
TOTAL			8.230.109		

ARTICULO SEGUNDO. La licencia tiene por objeto : CONSTRUCCION NUEVA DE 52 VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE 2 PISOS, 16 PARQUEADEROS EXTERNOS. MANZANAS 19 Y 10 A, ETAPA II PUERTA DEL SOL. VIVIENDAS INTERES SOCIAL. localizada en EL BARRIO Puerta del Sol, así:

CUADRO DE ÁREAS (m^2)

CASAS ESQUINERAS. Mz 10 lotes 1, 16, 17, 32 Mz 10 A lote 1		
LOTE		36.20
NIVEL	NUEVA	TOTAL
P1	27.32	
P2	31.12	
Subtotal	58.44	
Número de viviendas	5	
Total área cubierta casas esquineras		292.20
Indice de Ocupación	.75	
Indice de Construcción	1.61	

CASAS MEDIANERAS Mz 10 lotes 2 a 15 y 18 a 31 Mz 10 A lotes 2 a 20		
LOTE		35.80
NIVEL	NUEVA	TOTAL
P1	27.02	
P2	27.88	
Subtotal	54.90	
Número de viviendas	47	
Total área cubierta casas esquineras		2580.30
Indice de Ocupación	.75	

Powered by CamScanner

Índice de Construcción	1.53	
	NUEVA	
AREA PARA EXPENSAS	2872.50	m^2

ARTICULO TERCERO: El titular de la presente licencia se compromete a cumplir con las siguientes consideraciones relacionadas con la construcción del proyecto aprobado mediante la presente resolución:

- Los muros de sistema sismo resistente no se pueden modificar sin previo estudio y aprobación por parte de la curaduría.
- Se debe respetar en un todo el sistema estructural presentado y aprobado por medio de la presente resolución.
- Los muros sismo resistentes deben resaltarse en los planos e indicarse que ellos no se pueden modificar.
- Debe respetarse el retiro antisísmico contra los predios adyacentes a partir de los linderos del predio y/o de las edificaciones adyacentes en caso de que existan. Debe cumplir con A.6.5.2 de la NSR-98 y con 5.3.2.d del Código de Construcciones de Manizales (acuerdo 054/93)
- Respetar las recomendaciones dadas en el estudio de suelos. En especial la que dice: "La estabilidad general del sector depende en gran medida de la realización inmediata de todas las obras de urbanismo."
- En los planos no se presentan obras de contención ni de estabilidad de terrenos, ni subcimentación, ni submuraciones, por lo cual no se someten a revisión. En caso de requerirse deberán ser diseñadas detalladamente y sometidas a aprobación por parte de la curaduría

ARTICULO CUARTO: El alcance de la presente licencia se limita a las obras que se describen en la misma. No valida o aprueba construcciones y/o reformas anteriores que no se hayan sometido a revisión en la solicitud que se aprueba con la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Los usos permitidos para esta edificación están contemplados el la ficha normativa de usos, correspondiente al Área Morfológica Homogénea del Plan de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO SEXTO: Que el proyecto arquitectónico está presentado por el arquitecto DIEGO FERNANDO MORALES JIMENEZ con Matrícula 17642006-160708, los Cálculos Estructurales fueron elaborados por el ingeniero ANDRES MARIN MARMOLEJO con Matrícula 17202-46459, el estudio de suelos fue elaborado por el ingeniero JORGE ALONSO ARISTIZABAL ARIAS con Matrícula 17202-42749 y la constructora responsable es la ingeniera GLADYS STELLA PINEDA con Matrícula 17202-18067.

ARTICULO SEPTIMO: La Construcción que se autoriza por medio de esta resolución debe sujetarse estrictamente a los preceptos contenidos tanto en el Código de Construcciones y Urbanizaciones de Manizales y al Decreto 33 de 1998 (Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismorresistente), vigente en el momento de la expedición de la Licencia, así como a las demás normas que regulen la construcción. El titular de la Licencia es el directo responsable de la correcta ejecución y estabilidad de la obra a realizar, de acuerdo con el numeral 5 del Artículo 99 de la ley 388 de 1997 y el Artículo 32 del Decreto 564 de 2006.

ARTICULO OCTAVO: La presente licencia de construcción, no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión.

Powered by CamScanner

CURADURIA NUMERO 2 URBANA DE MANIZALES

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: La presente licencia deberá ser publicada en un periódico escrito de amplia circulación en el municipio de Manizales.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: El titular de la presente licencia está obligado a instalar una valla con una dimensión mínima de dos metros por un metro, en lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo que haya sido objeto de la licencia. En la valla se deberá indicar al menos:

1. La clase de la licencia
2. El número o forma de identificación de la licencia
3. La dirección del inmueble de la nomenclatura oficial que le corresponde
4. Vigencia de la licencia
5. El nombre o razón social del titular de la licencia
6. El tipo de desarrollo que se está adelantando, haciendo referencia especialmente al uso o usos, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla se instalará antes de la iniciación de las obras.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Junio 19 de 2009

ENTREGADO 25 JUN. 2009

ARQ. GUSTAVO GUZMAN ROJAS
Curador Urbano Numero Dos (E)

NOTIFICACION PERSONAL. En Manizales, a los _____. Notifico personalmente, a GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO con la cédula No. 30284862 de la presente Resolución de LICENCIA DE CONSTRUCCION No. 220136-2009, emanada del Despacho del Curador Urbano Numero Dos (E) , se le hace saber al Notificado que contra la presente providencia procederán los Recursos de Ley, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el Artículo 51 del Código Contencioso Administrativo.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído.

EL NOTIFICADO _____
C.C. ó NIT. No. 30284862

Elaboró: GGR

ENTREGADO 25 JUN. 2009

Powered by CamScanner

RESOLUCION No. 0077-1-2007

MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UN(A) ACLARACION DE LICENCIA

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 400 DE 1997, LA LEY 675 DE 2001, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO 564 DE 2006 Y EL DECRETO 4397 DE 2006

CONSIDERANDO

Que hace trámite ante este despacho la solicitud que a continuación se describe:

Propietario:	PINEDA AGUDELO GLADYS STELLA
Identificación:	C.C. 30284862
No. de Radicación:	17001-1-07-0045
Fecha de Radicación:	2007.01.29
Ficha Catastral:	01-05-0224-0010-000
Matrícula Inmobiliaria:	100-72053
Dirección:	KR 24 28-38
Barrio:	CENTRO
Subdivisión del barrio:	CENTRO EST.3
Estrato:	3

Que este despacho expidió la Resolución de Licencia de Construcción Nº 0204-1-2006 del 31 de julio de 2006, para la construcción del edificio multifamiliar denominado El Rosario. La cual se Modifico mediante Resolución Nº 0039-1-2007 del 14 de febrero de 2007 con el fin de unir los apartamentos 101 y 201, 301 y 401; para convertirlos en apartamentos dúplex y ampliar el apartamento 503 en el nivel 12.50.

AREA TOTAL CONSTRUIDA:	1.423.02 m2	Licencia de Construcción Nº 204-1-2006
AREA NUEVA:	39.12 m2	Modificación de licencia Nº 0039-1-2007
AREA TOTAL DEL EDIFICIO:	**1.462.14 m2**	

El objeto de la presente resolución es aclarar y desglosar el contenido en áreas del Edificio el Rosario.

En mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución Nº 0204-1-2006, en cuanto al cuadro de áreas y el contenido de la misma, el cual quedará así:

Scanned with CamScanner

RESOLUCION No. 0077-1-2007

AREA DEL LOTE: 363.00 m2

AREA NIVEL -2.50:			299.75	m2
Parqueaderos	93.15	m2		
área común	162.3	m2		
Subestación	4.95	m2		
área bicicletas	17.02	m2		
área comunal	20.13	m2		
cuarto de aseo	2.25	m2		
AREA NIVEL 0.00:			205.45	m2
local 1	26.51	m2		
apto 101 1 Piso duplex	46.12	m2		
apto 102	69.50	m2		
Portería	18.93	m2		
Medidores	1.00	m2		
área común	43.39	m2		
AREA NIVEL +2.50:			236.99	m2
apto 101 2° Piso duplex	42.02	m2		
apto 202	69.50	m2		
apto 203	87.59	m2		
área común	37.88	m2		
AREA NIVEL +5.00:			236.99	m2
apto 301 1 Piso duplex	46.12	m2		
apto 302	69.50	m2		
apto 303	87.59	m2		
área común	33.78	m2		
AREA NIVEL +7.50:			236.99	m2
apto 301 2° Piso duplex	42.02	m2		
apto 402	69.50	m2		
apto 403	87.59	m2		
área común	37.88	m2		
AREA NIVEL +10.00:			206.85	m2
apto 501	46.12	m2		
apto 502	69.50	m2		
apto 503 1 Piso duplex	58.29	m2		
Terraza	30.14	m2		
área común	32.94	m2		
AREA NIVEL +12.50:			39.12	m2
apto 503 2° Piso duplex	39.12	m2		
AREA TOTAL CONSTRUIDA:	**1462.14**	**m2**		

Local comercial 1 Unidad
Apartamentos: 12 unidades
Parqueaderos: 9 Unidades

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar en firme el resto del contenido de la Licencia de Construcción N° 0204-1-2006 del 31 de julio de 2007, modificada mediante Resolución N° 0039-1-2007 del 14 de febrero de 2007.

Scanned with CamScanner

RESOLUCION No. 0077-1-2007

CURADURIA PRIMERA MANIZALES

ARTICULO TERCERO: Notificar y enviar copia de lo descrito en el artículo anterior a la Secretaría de Planeación Municipal.

Dado en Manizales, el 26 de Marzo de 2007

ARQ. GUSTAVO DIAZ CARDONA
Curador Urbano

Jhoanna I.

NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los 27 MAR. 2007
Notifico personalmente, Al propietario del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del Despacho del Primer Curador Urbano de Manizales. Se le hace saber al Notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____

Nombre Gladys Stella Parceda a

C.C. ó Nit 30284962

EL SECRETARIO Ad-Hoc, Sofia B.

Nombre Sofia Buitrago G.

Scanned with CamScanner

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-26 10:48

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
GLADYS	STELLA	PINEDA	AGUDELO

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	30284862

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS - INFI CALDAS

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES
Dirección	["Calle 21 No 23-22 Piso 4 Edificio Seguros Atlas"]				
Cargo o función que cumple	ASESOR				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$16.313.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	$4.482.000,00
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$434.827.417,00
TOTAL	$455.622.417,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$6.651.291,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	CALDAS	MANIZALES	$850.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETAS Y CREDITOS	$120.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [X] No [ ]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
ROBLE INGENIERIA	SOCIEDAD	SOCIO	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
GUILLERMO	ALBERTO	CAMERO	OROZCO

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 79148318

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, bajo la resolución 1000.24-134, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber del Instituto reducir el riesgo de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

En el contexto de esta política se dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación en lo que respecta al tratamiento de la información de INFI y la autorización del tratamiento de datos personales.

Por medio de la presente, se formaliza la necesidad de suscribir un Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación de la Información, en virtud del cual la persona natural o jurídica receptora de la información se obliga a preservar la reserva, integridad y uso adecuado de la información a la que tenga acceso en desarrollo de su relación con el **INFICALDAS.**

Asimismo, se requiere la autorización expresa, previa e informada para el tratamiento de datos personales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes, con el fin de garantizar la legalidad, seguridad y confidencialidad en el manejo de la información personal que pueda ser recolectada, almacenada, usada o transmitida en el marco de dicha relación.

Ambos compromisos constituyen requisitos esenciales para el acceso, manejo y/o procesamiento de información institucional, técnica, administrativa, financiera o personal bajo la custodia de **INFICALDAS**, con el propósito de asegurar la protección de los intereses públicos, la transparencia institucional y el cumplimiento del marco normativo vigente.

1. Se considera información confidencial:

a. Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida
b. La que esté protegida de acuerdo con su clasificación.
c. Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
d. Información que de acuerdo con la naturaleza de INFICALDAS se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y /o confidencial o que no sea considera información pública del estado.

Nota: *En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales de INFI, a través del siguiente link: https://infi.gov.co/index.php/2-1-normativa-de-la-entidad-o-autoridad/2-1-3-politicas-lineamientos-y-manuales/1-transparencia/7-planeacion/65-politicas-lineamientos-sectoriales-e-institucionales-o-manuales/54-1900-m-04-politica-de-seguridad-de-la-informacion-y-ciberseguridad* Página 1 de 6

Dado el acuerdo de voluntades que suscribirá **INFICALDAS** para el desarrollo de las obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que **INFICALDAS** suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del encargado para con el titular y el Responsable.

Debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es **INFICALDAS**, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30.284.862 expedida en MANIZALES - CALDAS, adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por **INFICALDAS,** quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del Instituto, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales de **INFICALDAS** la cual se encuentra publicada en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA**.

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con **INFICALDAS.**

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre **INFICALDAS** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: No se considerará Información Confidencial, y por tanto no estará sujeta a las restricciones establecidas en el presente Acuerdo, aquella información que:

A. Sea de dominio público al momento de su revelación, o que llegue a serlo posteriormente sin que medie acción u omisión por parte de la **PARTE RECEPTORA** que implique incumplimiento del presente Acuerdo.
B. Haya estado en posesión legítima y verificable de la **PARTE RECEPTORA** antes de ser divulgada por **INFICALDAS**, siempre que dicha información no haya sido obtenida en violación de deberes legales o contractuales de confidencialidad.
C. Sea recibida legalmente por la **PARTE RECEPTORA** de un tercero autorizado, sin que exista restricción alguna conocida por dicha parte respecto de su divulgación o uso posterior.
D. Sea divulgada con la autorización previa, expresa y por escrito de **INFICALDAS**, en los términos y condiciones que dicha autorización determine.
E. Deba ser revelada por mandato legal, reglamentario o por orden de autoridad judicial o administrativa competente, en el ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la **PARTE RECEPTORA** deberá:
    - Notificar por escrito a **INFICALDAS**, tan pronto tenga conocimiento de dicha obligación de revelación, salvo que legalmente no le sea permitido hacerlo.
    - Adoptar las medidas razonables a su alcance para limitar el alcance de la divulgación y proteger la confidencialidad de la información revelada.
    - Cooperar con **INFICALDAS**, si esta lo solicita, en la adopción de medidas legales o administrativas que permitan preservar, total o parcialmente, el carácter confidencial de la información.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Clasificada o Reservada no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no

almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información Clasificada o Reservada destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el de **INFICALDAS** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información Clasificada o Reservada. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla a **INFICALDAS** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012, garantizando que, en el caso de información de datos personales, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Toda la información que sea suministrada, entregada o a la que tenga acceso la PARTE RECEPTORA en virtud del presente compromiso o de su relación con INFICALDAS, es y seguirá siendo de propiedad exclusiva del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS. En ningún caso se entenderá que este Acuerdo concede a la PARTE RECEPTORA algún tipo de derecho de propiedad, licencia, cesión, uso comercial, transferencia o disposición sobre dicha información, más allá del uso estrictamente necesario para el cumplimiento de las funciones, actividades o fines autorizados en el marco de la relación contractual, legal o institucional con INFICALDAS.

La información no podrá ser utilizada, total ni parcialmente, para fines distintos a los autorizados expresamente por **INFICALDAS**, ni podrá ser revelada, reproducida, almacenada, transmitida, distribuida o comunicada a terceros sin la previa autorización escrita de la entidad.

El incumplimiento de lo aquí dispuesto podrá dar lugar a las sanciones legales, contractuales y administrativas correspondientes.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA Se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra **INFICALDAS.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar **INFICALDAS** o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – INDEMNIDAD: La parte receptora se compromete a mantener a INFICALDAS indemne contra toda reclamación, demanda, acción legal y perjuicio que se derive del incumplimiento de una o varios de las obligaciones a su cargo previstas en el presente compromiso. Por tanto, dado que la información objeto de este compromiso pertenece a **INFICALDAS,** para quien puede presentarse un riesgo con la divulgación que, indebidamente pueda hacer la parte receptora quien desde se obliga a resarcir plenamente los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegara a ocasionar la revelación, divulgación o utilización que haga el peticionario de cualquier forma distinta al objeto de este compromiso, ya sea de forma dolosa o mera negligencia.

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y

procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMO CUARTO VIGENCIA: presente documento entrará en vigencia en el momento de la firma por la parte receptora, y su obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características establecidas en el ítem 1.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los veintidós (22) días del mes de enero del 2026.



GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO
C.c 30.284.862

Yo, GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO, identificado(a) con C.C. N° 30.284.862 de MANIZALES - CALDAS, en mi calidad de **colaborador(a) y/ contratista** de INFICALDAS, de manera libre, voluntaria y bajo la gravedad de juramento y dando cumplimiento a la **Circular 2328 de Marzo de 2025** y demás normas concordantes, mediante la cual se establecen disposiciones para la **prevención de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la transparencia en el manejo de los recursos económicos** dentro de entidades públicas, me permito declarar lo siguiente:

1. Declaración de origen de bienes y/o fondos

Declaro que los recursos, bienes y fondos que poseo, así como aquellos que percibo o percibiré como parte de mi vinculación laboral con la entidad, **provienen de actividades lícitas,** desarrolladas en cumplimiento de la legislación vigente, y que **no tienen relación con actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o cualquier otra actividad ilícita.**

2. Declaración sobre operaciones o actividades en moneda extranjera

Declaro que:

☐ **No realizo actualmente** operaciones ni mantengo cuentas, inversiones o activos en moneda extranjera.

☐ **Si realizo** actividades, operaciones o mantengo cuentas, inversiones o activos en moneda extranjera, las cuales corresponden a actividades **lícitas** y **debidamente declaradas ante las autoridades competentes,** de conformidad con la normativa cambiara vigente.

(Marque con una "X" la opción que corresponda y describa, en caso afirmativo, las operaciones o actividades que realiza).

3. Compromiso de actualización

Me comprometo a **informar oportunamente a la entidad** sobre cualquier cambio que se presente en relación con la procedencia de mis bienes y fondos, o con la

Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 893 30 64
@inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

realización de actividades en moneda extranjera, conforme a las políticas internas y la normatividad aplicable.

4. Veracidad de la información

Declaro que la información aquí consignada es **veraz, completa y verificable,** y entiendo que cualquier falsedad u omisión podrá dar lugar a las sanciones administrativas, laborales o penales correspondientes, de acuerdo con la legislación vigente.



Firma del colaborador_____

Número de identificación 30.284.862

Fecha: 22 de enero de 2026

Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO

C.C 30.284.862

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 23 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 769446676000

modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO

C.c. 1.036.[illegible]

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 29 de enero 2026

Luz Dairenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Infor[illegible]

GUILLERMO ALBERTO CAMERO OROZCO -
ESPECIALISTA SST

CONCEPTO EXAMEN FISICO LABORAL

NOMBRE DEL TRABAJADOR: Gladys Pineda A. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 30284862 SEXO: F

CARGO: Ing. civil - asesor financiero CIUDAD: Mzles EDAD: 62

TIPO DE EXAMEN: FECHA 23-01-2026

INGRESO: X PERIÓDICO: ___ EGRESO: ___ POST-INCAPACIDAD: ___ REUBICACIÓN: ___ APTITUD ESPECIAL: ___

CONCEPTO

EXAMEN DE INGRESO

- ☐ APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO SIN PATOLOGÍA APARENTE
- ☒ APTO PARA DESEPEÑAR EL CARGO CON PATOLOGIA QUE NO IMPIDE SU DESEMPEÑO LABORAL
- ☐ APTO CON RESTRICCION PARA EL CARGO RAZON: _____
- ☐ APLAZADO RAZON: _____
- ☐ NO APTO PARA EL CARGO RAZON: _____

EXAMEN PERIODICO

- ☐ PUEDE CONTINUAR LABORANDO
- ☐ SE SUGIERE REUBICACION TEMPORAL RAZON: _____
- ☐ SE SUGIERE REUBICACION PERMANENTE RAZON: _____

EXAMEN DE EGRESO

- ☐ SATISFACTORIO
- ☐ NO SATISFACTORIO POR SOSPECHA DE
  - ___ SECUELA DE ACCIDENTE DE TRABAJO
  - ___ ENFERMEDAD COMÚN AGRAVADA POR EL TRABAJO
  - ___ ENFERMEDAD PROFESIONAL
  - ___ ENFERMEDAD DE ORIGEN COMÚN COMPLICADA

CONCEPTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

- ☐ APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS
- ☐ NO APTO PARA TRABAIR EN ALTURAS POR CONCEPTO DE: _____
- ☐ APLAZADO POR CONCEPTO DE: _____

Certifico que no he omitido información sobre mi estado de salud, todo es verídico y puede ser confirmado.

Nombre y Firma del Trabajador
C.C.

Nombre y Firma del Médico
Registro Profesional: 72239

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	Gladys Stella pineda Agudelo
Nombre abreviado	Gladys Stella pineda Agudelo
Fecha de creación	10/9/2018 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	30284862
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Caldas
Municipio	Manizales

Información de contacto

Dirección	carrera 24 22 02 OF 1106
Código postal	
Teléfono de oficina	3196172803
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	gladysstellapineda@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	gladysstellapineda@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Titulo	
Nombre	GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO
Cargo	
	(321) 646-5067

Teléfono

Móvil 3114227976

Fax

Correo electrónico infolicitaciones.g@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	30284862
NOMBRES	GLADYS STELLA
APELLIDOS	PINEDA AGUDELO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/12/2008	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	01/26/2026 09:49:00	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 900.379.921

Hace constar que:

El(La) Señor(a) **PINEDA AGUDELO GLADYS STELLA** identificado(a) con **CC** número 30.284.862 recibió una Devolución de Saldos de **VEJEZ**, por valor de **$ 127.398.194** generada el **21 de diciembre** de 2022.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 23 de enero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali (602) 386 00 80 -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp +57 310 220 5575
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a
https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/

EL SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES PATRIMONIALES

CERTIFICA QUE:

Contratista	Gladys Stella Pineda Agudelo
Cédula	30.284.862
Objeto para contratar	Prestar servicios profesionales especializados de apoyo técnico y acompañamiento a INFICALDAS en el desarrollo de actividades de análisis y gestión interna relacionadas con los proyectos inmobiliarios orientados a la generación de vivienda, a ejecutarse en el predio denominado "Granjas de Villamaría", de propiedad de INFICALDAS.

En mi calidad de Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales, certifico que el contratista, acreditó la experiencia requerida por la entidad para la ejecución del servicio objeto del contrato a suscribir, a través de la certificación de contratos aportados por el contratista, los cuales fueron verificados previamente por el suscrito.

Así mismo, certifico la idoneidad de dicha persona natural para ejecutar el objeto contractual requerido por INFICALDAS, evidenciada por el suscrito en su hoja de vida y certificados de experiencia.

Para constancia, se firma en Manizales en el mes de enero de 2026

JOHN JAIRO GOMEZ ARIAS
Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales

Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co